

SANTIAGO C. FASSI
GUSTAVO A. BOSSERT



Sociedad conyugal

Comentario
de los
artículos 1276 a 1322 del Código Civil
Doctrina y Jurisprudencia

Tomo II



EDITORIAL ASTREA
DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA
BUENOS AIRES
1978

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO VI

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Art. 1276. § 1. Fuentes. § 2. Evolución histórica. I. *Evolución en nuestro país.* § 3. Solución originaria del Código Civil argentino. § 4. Posibilidad en el Código Civil de un desplazamiento de los poderes económicos. § 5. La pluralidad de administración introducida por la ley 11.357. § 6. Administración del marido sobre propios y gananciales adquiridos por la mujer. § 7. Convención de los derechos civiles de la mujer, de Bogotá. § 8. Significado de la reforma introducida por la ley 17.711. § 9. Vigencia temporal del nuevo régimen. § 10. Actos de administración y disposición. § 10-A. La administración dividida y la naturaleza de la sociedad conyugal. II. *Composición de cada una de las masas.* § 11. Las masas. § 12. Masa de la administración y disposición del marido. § 13. Masa de la administración y disposición de la mujer. § 14. Bienes de origen dudoso. § 15. Título legítimo. § 15-A. Administración del dinero percibido con motivo de una enajenación que requiere la conformidad del artículo 1277. III. *Facultades del cónyuge administrador.* § 16. Facultades del marido cuando ejercía unitariamente la administración. § 17. Los poderes en la administración plural. § 18. Facultades de disposición. § 19. Donaciones de gananciales en el régimen del Código. § 20. En el régimen actual. § 21. Pagos al cónyuge no administrador. § 22. Ocupación de inmueble por el otro cónyuge. § 23. Actuación en juicio. § 24. El cónyuge como testigo. § 25. Ratificación de lo actuado. § 26. Juicio de escrituración cuando el boleto de compra lo suscribieron ambos cónyuges. § 27. Juicio de desalojo. § 28. Abandono del hogar. § 29. Facultad de obligarse. § 30. Libramiento de pagarés. § 31. Obligaciones por delitos. § 32. Fianzas y cauciones.

§ 33. Compensación. IV. *Rendición de cuentas*. § 34. Solución legal. § 35. Herederos. § 36. Disolución de la sociedad conyugal. V. *Determinación de la masa de gananciales a la que se incorporan los bienes a los efectos de su administración*. § 37. Muebles no registrables. § 38. Inmuebles y muebles registrables. § 39. Consecuencias. § 40. Impugnación del título con que se ejercita la administración. § 41. Por el cónyuge. § 42. Por terceros. § 43. Impuesto a las ganancias. § 44. Condominio de bien propio. 44-A. Facultades de disposición de los bienes poseídos en condominio. § 45. Bien en parte propio y en parte ganancial. § 46. Bienes adquiridos con fondos gananciales de ambas masas de administración. § 46-A. Responsabilidad frente a terceros. § 47. Titularidad de un crédito. VI. *Mandato al otro cónyuge*. § 48. Solución legal. § 49. Finalidad. § 50. Forma. § 50-A. Objeto. § 51. Mandato irrevocable. § 52. Rendición de cuentas del mandatario. § 53. Pacto de rendición de cuentas. § 54. Conducta abusiva. § 55. Frutos. § 56. Cesación del mandato. § 57. Mandato para contratar arrendamiento. § 58. Actos anteriores a la ley 17.711. § 59. Gestión de negocios. § 60. Indemnización por mala administración de los bienes del otro cónyuge. § 61. Prescripción por culpa del administrador. § 62. Insolvencia del deudor. § 63. Actos realizados por el cónyuge no administrador. VII. *Inhabilitación judicial*. § 64. Declaración de inhabilitación judicial. § 65. Concepto. § 66. Finalidad. § 67. Casos de inhabilitación. § 68. Embriaguez habitual y uso de estupefacientes. § 69. Disminuidos en sus facultades mentales. § 70. Pródigo. § 71. Legitimación del cónyuge. § 72. Sentencia. § 73. Funciones del curador

1

Art. 1277. § 1. Fuentes. § 2. Facultades de administración de cada cónyuge. § 3. Interpretación restrictiva de la norma. § 4. Finalidad del consentimiento del cónyuge del administrador. § 5. Se trata de una limitación de facultades de administración y no de una incapacidad de hecho o de derecho. § 6. Naturaleza del concurso de un cónyuge a ciertos actos del otro. § 7. El supuesto del segundo apartado de la norma. § 8. Consecuencias de la naturaleza del consentimiento. § 9. Fundamentos del requisito legal. § 10. Evicción y saneamiento. § 11. Certificado de embargos e inhibiciones. § 12. Destino del precio obtenido. § 13. Derecho internacional privado. § 14. Consentimiento expreso. § 15. Consentimiento prestado por mandatario. Poder especial. § 16. Poder concebido en términos generales. § 17. Poder general y autorización general. § 18. Poder especial genérico. § 19. Expresión del consentimiento en la enajenación de un bien de familia. § 20. Revocabilidad del consentimiento. I. *Análisis de los actos en que se requiere el consentimiento*. § 21. Enumeración legal. § 22. Inmuebles. § 23. Noción de cosas muebles e inmuebles. § 24. Bienes inmuebles que requieren para su transmisión el consentimiento del cónyuge. § 25. Disposición jurídica y física de bienes inmuebles. § 26. La inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad y el consentimiento conyugal. § 27. El consentimiento del cónyuge y el boleto de compraventa. § 28. Boleto

de compraventa anterior a la ley 17.711. § 29. Prehorizontalidad. § 30. Cesión de boletos de compraventa. § 31. Inscripción de loteos. § 32. Enajenación y venta de minas. § 33. Abandono de minas. § 34. Muebles registrables. § 35. Registros nacionales, provinciales y privados. § 36. Automotores. § 37. Tractores agrícolas. § 38. Otros muebles registrables. § 39. Derechos cuyo registro imponen las leyes en forma obligatoria. § 40. La marca de los animales. § 41. Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura. § 42. Nombres de comercio y de agricultura. § 43. Fondos de comercio. § 44. Venta de semovientes. § 45. Acciones nominativas de sociedades. § 46. Cesión de cuotas de sociedades comerciales. § 47. Aportes a sociedades. § 48. Transformación de sociedades comerciales. § 49. Fusión de sociedades. § 50. Cesión de cuotas de sociedades civiles. § 51. Cuotas de sociedades accidentales o en participación. § 52. Constitución de una compañía de minas. § 53. Gravámenes sobre inmuebles o muebles registrables. § 54. Hipoteca. § 55. Hipoteca preexistente. § 56. Constitución de hipoteca por saldo de precio. § 57. Compra de mueble registrable y prenda conjunta. § 58. Contrato de avío. § 59. Contracautela. § 60. Actos que integran la actividad habitual del cónyuge. § 61. Carácter ganancial del bien. § 62. Casos en que no se requiere el consentimiento conyugal. § 63. Contraer deudas. § 64. Deudas bancarias. § 65. Libramiento de pagarés. § 66. Disposición de muebles. § 67. Adquisición de bienes. § 68. Cancelación de hipotecas y prendas. § 69. Inhibición voluntaria. § 70. Venta forzosa. § 71. Legados. § 72. Derechos intelectuales, patentes de invención, diseños industriales. II. *El consentimiento y las acciones judiciales.* § 73. Acción declarativa del cónyuge separado de hecho. § 74. Pleitos que versen sobre rescisión de boletos de compraventa. § 75. Intervención del cónyuge que dio el consentimiento en la subsiguiente ejecución hipotecaria. § 76. La sentencia condenatoria en la ejecución hipotecaria. § 77. Impugnación del contradocumento. III. *Autorización judicial.* § 78. Procedencia. § 79. Disposición o gravamen de bienes gananciales. § 80. Naturaleza. § 81. Consentimiento que reemplaza la autorización. § 82. Ausencia del cónyuge. § 83. Cónyuge interdicto o declarado ausente. § 84. Otros supuestos en que procede la autorización. § 85. Procedimiento. § 86. Juez competente. § 87. Legitimados para promover el pedido de autorización. § 88. Autorización reclamada por un tercero. § 89. Demanda. § 90. Fundamentación del pedido de autorización. § 91. Citación del cónyuge. § 92. Fundamentación de la negativa. § 93. Paradero desconocido. § 94. Apertura a prueba. § 95. Carga de la prueba. § 96. Medios de prueba. § 97. Tasación judicial. § 98. La sentencia. § 99. Alcance de la sentencia. § 100. Donaciones. § 101. Cónyuge que vive en concubinato. § 102. Destino de los fondos provenientes de las ventas realizadas con autorización judicial. § 103. Recurribilidad. IV. *Inmueble propio asiento del hogar conyugal.* § 104. Hogar conyugal. § 105. Un solo hijo. § 106. Hijos incapaces. § 107. Hijo adoptivo. § 108. Hijos legítimos, ilegítimos o adoptivos de uno solo de los cónyuges. § 109. Finalidad.

§ 110. Propiedad afectada. § 111. Bienes adquiridos tras la disolución de la sociedad conyugal. § 112. Herederos del propietario. § 113. Desocupación del inmueble propio. § 114. Constitución de hipotecas. § 115. Intervención del cónyuge que no prestó el consentimiento en la ejecución hipotecaria. § 116. Destino de la hipoteca prosperando la oposición. § 117. El proceso para obtener la autorización judicial. § 118. La sentencia. § 119. Disposición de otros bienes propios. V. <i>Consecuencias de la falta de consentimiento</i> . § 120. Conducta del escribano. § 121. Otorgamiento del acto. § 121-A. Consentimiento prestado por quien no es el cónyuge. § 122. Nulidad relativa. § 123. Legitimación activa. § 124. Falta de legitimación del cónyuge administrador. § 125. Indemnización al tercero por la nulidad del acto. § 126. Falta de consentimiento en la constitución de hipoteca o prenda. § 127. Tercería de dominio. § 128. Confirmación. § 129. Prescripción. § 130. Acción reivindicatoria	49
Art. 1278. § 1. Concordancias. § 2. Presuponía la administración legal de la sociedad conyugal por el marido. § 3. Vigencia actual. § 4. Derechos del tercero. § 5. Inmueble del marido	106
Art. 1279. § 1. Concordancia. § 2. Consentimiento de la mujer. § 3. Forma del consentimiento. § 4. Incapacidad de la mujer. § 5. Vigencia actual. § 6. Cónyuge menor de edad. § 7. Cónyuge incapaz	107
Art. 1280. § 1. Concordancias. § 2. Significado. § 3. Transformación operada por la ley 11.357. § 4. Juego de las recompensas. § 5. Desvalorización monetaria. § 6. Procedencia de la recompensa	109
Art. 1281. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. Mandato del marido. § 3. "Autorización" del marido	112
Art. 1282. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. La autorización judicial es suficiente por excepción. § 3. Vigencia actual. § 4. Impedimento accidental del cónyuge. § 5. Es de interpretación restrictiva. § 6. Es sin perjuicio de otros remedios más morosos. § 7. Concepto de acto de administración	113
Art. 1283. § 1. Tácita derogación	114
Art. 1284. § 1. Fuente. § 2. Fundamento. § 3. Actualización de la interpretación. § 4. Designación del cónyuge. § 5. Oposición a la designación del cónyuge. § 6. Rendición de cuentas. § 7. Remoción. § 8. Simple ausencia. § 9. Ausencia con presunción de fallecimiento	115
Art. 1285. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. Limitaciones a las facultades de administración del cónyuge curador del interdicto. § 3. Enajenación de bienes raíces del cónyuge interdicto. § 4. Enajenación de los bienes raíces de la mujer curadora. § 5. Enajenación de los bienes raíces gananciales. § 6. Disposición o gravamen de bienes registrables. § 7. Aceptación de herencia con beneficio de inventario. § 8. Responsabilidad	120

Art. 1286. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. Se extiende a la curatela ejercida por marido y mujer. § 3. Régimen especial. § 4. Facultades del cónyuge curador. § 5. Disposición de inmuebles o muebles registrables gananciales. § 6. Bienes propios del cónyuge incapaz. § 7. Actos que puede realizar. § 8. Responsabilidad	122
Art. 1287. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. Bienes gananciales. § 3. Bienes propios. § 4. Vigencia actual	123
Art. 1288. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. No se trata de una administración definitiva. § 3. Publicidad. § 4. Subsistencia de las masas gananciales	124
Art. 1289. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. Presupuesto de la norma. § 3. Facultades y obligaciones. § 4. Subsistencia de la norma. § 5. Facultades y obligaciones después de la ley 17.711. § 6. Terminación. § 7. Remoción	125
Art. 1290. § 1. Fuente. § 2. Es una causal de separación judicial de bienes. § 3. Momento en que ocurre la disolución. § 4. Subsistencia del artículo 1290. § 5. Acción personalísima. § 6. La acción compete a marido y mujer. § 7. Comprende tanto el supuesto de desplazamiento de la curatela por capacidad como por renuncia. § 8. Cesación de la separación judicial de bienes	126

CAPÍTULO VII

DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Art. 1291. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. Concepto. § 3. La disolución de la sociedad conyugal sólo puede pronunciarse por una causal taxativamente enumerada en la ley. Régimen forzoso. § 3-A. Convenio de disolución celebrado en el extranjero. § 4. Técnica legislativa. § 5. Enumeración. § 6. Muerte natural. § 7. Ausencia con presunción de fallecimiento. § 8. Divorcio vincular. § 8-A. Nulidad del matrimonio. § 9. Separación judicial de bienes	131
Art. 1292. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. Aplicación limitada al caso del artículo 1294. § 3. Subsistencia de la norma	136
Art. 1293. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. Subsistencia	137
Art. 1294. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. Mala administración del marido. § 3. Doctrina francesa. § 4. La solución chilena. § 5. Interpretación del artículo 1294. § 6. Doctrina judicial.	

§ 7. Nuestra opinión. § 8. El caso del mandato. § 9. Si es una sanción. § 10. Mala conducta. § 11. Mala conducta de la mujer. § 12. Legitimados para demandar. § 13. Herederos de la mujer. § 14. Procedimiento. § 15. Carga de la prueba. § 16. Medios de prueba. § 17. Gastos del juicio. § 18. Concurso de acreedores del marido. § 19. Acción de separación judicial de bienes del marido por mala administración o concurso de la mujer. § 20. Efecto retroactivo 137

Art. 1295. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. El art. 1295 y el divorcio. § 3. Medidas cautelares pedidas por el marido. § 4. Medidas precautorias y bienes propios y gananciales. § 5. Duda sobre el carácter del bien. § 6. Objeto de las medidas precautorias. § 7. Pueden ser solicitadas por el actor y por el demandado. § 8. El divorcio del art. 67 *bis*, ley 2393. § 9. Medidas precautorias anteriores a la promoción del juicio. § 10. Peligro en la demora. § 11. Término para promover la acción. § 12. Medidas procedentes antes de la promoción de la demanda. § 13. Medidas precautorias posteriores a la promoción de la demanda. § 14. Medidas precautorias procedentes después de la promoción de la demanda. § 15. Medidas excesivas. § 16. Medidas improcedentes. § 17. Exigencia de informes. § 18. Inventario. § 19. Tasación. § 20. Compulsa de libros. § 21. Embargo. § 22. Embargo de inmuebles y muebles registrables. § 23. Embargo de muebles gananciales. § 24. Embargo de acciones, títulos, depósitos bancarios. § 25. Embargo de frutos de bienes gananciales. § 26. Embargo de bienes del hogar. § 27. Embargo de inmuebles y muebles propios del demandado. § 28. Embargo de los muebles propios de la mujer. § 29. Embargo de sueldos y frutos de bienes propios. § 30. Secuestro. § 31. Apertura de caja de seguridad. § 32. Inhibición. § 33. Prohibición de innovar. § 34. Prohibición de contratar. § 35. Anotación de litis. § 36. Sociedades integradas por el demandado. § 37. Fondo de comercio ganancial. § 38. Oficina o consultorio profesional. § 39. Intervención al fondo de comercio propio. § 40. Veedor. § 41. Nombramiento de contador. § 42. Nombramiento de otro administrador para la masa de gananciales del esposo demandado. § 42-A. Acción subrogatoria. § 43. Fianza. § 44. Mantenimiento y modificación de las medidas precautorias. § 45. Reiteración del pedido. § 46. Ejecución de terceros. § 47. Trámite y formalidades. § 48. Competencia. § 49. Se decreta sin intervención del otro cónyuge. § 50. Copias. § 51. Contracautela. § 52. Reserva de las actuaciones. § 53. Recusación. § 54. Habilitación de día, hora y feria judicial. § 55. Prejuzgamiento. § 56. Recursos de apelación y nulidad. § 57. Recurso extraordinario. § 58. Recursos de terceros. § 59. Obligaciones del depositario. § 60. Pedir que se le dé lo necesario para los gastos que exige el juicio 144

Art. 1296. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. Tiene por soporte al art. 1294. § 3. Subsistencia de la norma. § 4. Bienes cuya

administración puede retener el marido dando fianza. § 5. Entidad de la fianza o hipoteca. § 6. Acción ejercitada por el marido	175
Art. 1297. § 1. Carácter de la presunción. § 2. A qué inmuebles se refiere. § 3. Los bienes propios del marido. § 4. Arrendamientos hechos por la mujer. § 5. Efecto de la presunción legal. § 6. Negocios no mencionados en el artículo	177
Art. 1298. § 1. El régimen del Código. § 2. Antecedentes históricos. § 3. Método. I. <i>Fraude genérico, acción pauliana y simulación.</i> § 4. Noción de fraude. § 5. Fraude en sentido genérico. § 6. Fraude a los acreedores, o acción pauliana o revocatoria. § 7. Simulación. § 8. Daño o destrucción de bienes comunes. II. <i>Oportunidad en que puede argüirse el fraude.</i> § 9. La cuestión. § 10. Doctrina de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires. § 11. Opinión de Rébora. § 12. Opinión de Lafaille. § 13. Opinión de Guaglianone. § 14. Doctrina judicial posterior. § 15. Comparación del cónyuge no administrador con el heredero legítimo. § 16. Nuestro criterio. § 17. La solución española. § 18. Crítica del artículo 1298. § 19. La demanda de separación de bienes y las facultades de administración de los cónyuges. § 20. Fraude de la mujer. § 21. Fraude genérico. § 22. El caso de la donación. § 23. Aplicación al fraude genérico de las normas propias de la acción pauliana. § 24. Acción pauliana de un cónyuge contra el otro. § 25. Simulación. § 26. Ejercicio de la acción de simulación en todo tiempo. § 27. Demandas posteriores a la disolución de la sociedad conyugal. § 28. Prescripción. III. <i>Carácter del bien objeto del acto impugnado.</i> § 29. Gananciales. § 30. Propios. § 31. Acción pauliana ejercida contra actos de disposición de bienes propios. § 32. Derechos personalísimos. § 33. Renuncia a una herencia. § 34. Derechos a una sucesión futura. IV. <i>Cuestiones procesales y normas aplicables.</i> § 35. Competencia. § 36. Tipo de proceso a seguir. § 37. Acumulación de acciones. § 38. Litis consorcio necesario. § 39. Normas de invocación y prueba de los actos en fraude del otro cónyuge. § 40. Normas de invocación y prueba en la simulación. § 41. Supuestos de simulación. § 42. Presunciones en la simulación. § 43. La simulación en el boleto de compraventa. § 44. "Disregard" o desestimación de la persona jurídica. § 45. Normas de invocación en la acción pauliana. § 46. Insolvencia del deudor. § 47. Quiebra del cónyuge. § 48. Cónyuge que ha pedido su concurso preventivo. § 49. Acto del cónyuge deudor y perjuicio del cónyuge acreedor. § 50. Crédito de fecha anterior al acto. § 51. Prueba en la acción pauliana. § 52. Prueba del daño o destrucción hecho con ánimo de perjudicar. § 53. Cónyuges separados de hecho. V. <i>La sentencia.</i> § 54. La sentencia en el fraude. § 55. La sentencia en la simulación. § 56. La sentencia en la acción pauliana	181
Art. 1299. § 1. Fuentes y concordancias. I. <i>Recuperación de los bienes propios.</i> § 2. Recuperación de la plenitud de los derechos sobre los bienes propios. § 3. El propietario puede ceder su bien	

propio al otro cónyuge. § 4. División de condominio entre cónyuges. § 4-A. Imposibilidad de recuperar los propios en especie. § 5. Ganado propio. § 5-A. Discusión sobre el carácter propio de un bien. II. *Indivisión o liquidación postcomunitaria. El pasivo de los cónyuges.* § 6. Casos en que no habrá liquidación ni partición. § 7. Pluralidad de masas. Situación jurídica que sigue a la disolución de la sociedad conyugal. § 8. Destino de dichas masas. Bienes propios. § 9. Propiedad de las masas gananciales. § 10. Indivisión postcomunitaria o liquidación postcomunitaria. § 11. Individualidad de las masas en cuanto al pasivo. § 12. División de pleno derecho de las deudas. § 13. Consecuencias prácticas. § 14. Los acreedores y la preservación de las masas. § 15. Derecho de los acreedores a ejecutar y subastar las masas indivisas. § 16. Compensación. § 17. La excepción del artículo 6º de la ley 11.357. § 18. Obligaciones mancomunadas. § 19. Adquisiciones comunes y responsabilidad. § 20. División de pleno derecho de los créditos. III. *Las masas indivisas.* § 21. Naturaleza jurídica. Normas aplicables. § 22. Las masas plurales no están totalmente reguladas por las disposiciones de la sociedad conyugal. § 23. Distinta finalidad. Situación transitoria. § 24. Composición de las masas en la liquidación postcomunitaria. § 25. Se integra cada masa con un activo y su pasivo, si lo hubiere. Ejemplos gráficos. § 26. Variaciones de las masas gananciales. § 27. Adquisiciones posteriores a la disolución. § 28. Subrogación real. § 29. Utilización del dinero ganancial. § 30. Adquisición con sumas entregadas a cuenta de la futura liquidación por un esposo al otro. § 31. Adquisiciones por causa o título anterior a la disolución. § 32. Frutos de bienes gananciales. § 33. Frutos de bienes propios. § 33-A. Utilidades de las sociedades anónimas. § 34. Frutos del trabajo. § 35. Jubilaciones. § 36. Pensiones. § 37. Indemnización. § 38. Seguro de vida. § 39. Uso de bienes gananciales. § 40. Uso de un automóvil. § 41. Variación de las masas durante el juicio de divorcio. Remisión. § 42. Deudas contraídas después de la disolución de la sociedad conyugal. § 43. Gastos de manutención de un bien usado por un solo cónyuge. § 44. Responsabilidad frente a terceros por las deudas posteriores a la liquidación. § 45. Gastos del hogar y manutención de los hijos. § 45-A. El problema de las preferencias en las deudas de los esposos. IV. *Administración postcomunitaria.* § 46. Liquidación y administración. Concepto. § 47. Administración durante el juicio de divorcio. Remisión. § 48. Terminación de la administración de la sociedad conyugal. § 49. Administración en las comunidades que son administradas por el marido y excepcionalmente por la mujer. § 50. Administración en el régimen de separación plural. § 51. Medidas cautelares. § 52. Facultades del administrador. § 53. Reclamación de recompensas. § 54. Pago de las deudas y cobro de los créditos. § 55. Remuneración. § 55-A. Rendición de cuentas y del estado de la liquidación. § 56. Entregas a cuenta. § 57. Embargo de terceros acreedores. § 58. Remoción. § 59. Quiebra de un administrador. § 60. Disposición de bie-

nes gananciales. § 61. Donación de bienes gananciales. § 62. Subasta de gananciales. § 63. Disposición de los gananciales como masa indivisa. V. *Recompensas, compensaciones o indemnizaciones*. § 64. Fuentes y concordancias. § 65. Método. § 66. Concepto § 67. Terminología. § 68. Antiguo derecho francés. § 69. Código francés. § 70. Doctrina chilena. § 71. Recepción en el derecho argentino. § 72. Fundamento. § 73. Explicación de las recompensas entre las dos masas gananciales de administración. § 74. Acción subrogatoria de los acreedores de los cónyuges. § 75. Derogaciones convencionales. § 76. Dispensa de recompensa por testamento. § 77. Oportunidad de exigir las recompensas. § 78. Actos fraudulentos o simulados de un esposo para disminuir su haber propio en procura de la compensación con gananciales. § 79. Casos de recompensas. § 80. En beneficio del haber propio de un cónyuge y a cargo del haber ganancial de su administración. § 81. Intereses. § 82. En beneficio del haber ganancial de la administración de un cónyuge y a cargo del haber propio del mismo cónyuge. § 83. En beneficio del haber propio de un cónyuge y a cargo del haber propio del otro cónyuge. § 84. En beneficio del haber propio de un cónyuge y a cargo del haber ganancial de la administración del otro cónyuge. § 85. En beneficio del haber ganancial de la administración de un cónyuge y a cargo del haber propio del otro cónyuge. § 86. En beneficio del haber ganancial de la administración de un cónyuge y a cargo del haber ganancial de la administración del otro cónyuge. VI. *Diversos casos concretos de recompensas*. § 87. Permuta de un bien propio por otro de mayor valor. § 87-A. Venta de un bien propio cuyo precio no se reinvertió. § 88. Adquisiciones anteriores al matrimonio pagadas con dinero ganancial. § 89. Bien adquirido por transacción. § 90. Adquisición anterior al matrimonio con vicio de nulidad. § 91. Suplemento de precio por lesión. § 92. Adquisición de partes indivisas. § 93. Derecho de permanecer en la cosa locada otorgada por las leyes de prórroga de las locaciones. § 94. Sumas abonadas para desocupar inmuebles arrendados. § 95. Impuestos. § 96. Sanciones por evasión impositiva. § 97. Multas e indemnizaciones por delitos y cuasidelitos. § 98. Sanciones por incumplimiento contractual. § 99. Intereses. § 100. Pagos en concepto de desvalorización monetaria. § 101. Gastos causídicos. § 102. Indemnización por accidente personal sufrido por un cónyuge. § 103. Alimentos mediando separación de hecho. § 104. Alimentos pasados a los hijos. § 105. Suministros o préstamos de terceros a los hijos bajo patria potestad. § 105-A. Alimentos debidos por ley a uno de los cónyuges. § 106. Enajenación de la nuda propiedad de un bien propio. § 107. Renta vitalicia. § 108. Siembra en campo propio de uno de los cónyuges. § 109. Inversiones menos reductuales. § 110. Inversiones riesgosas más reductuales. § 111. Actos en fraude del otro cónyuge. § 112. Indemnización por mala administración de los bienes del otro cónyuge. § 113. Pavimentos. § 114. Confusión o mezcla. § 115. Adjunción. § 116. Especificación. § 117. Indemnización laboral. § 118. Ganancias capitalizadas en el fondo de comercio propio. § 119. Donación re-

muneratoria. § 120. Aportes jubilatorios. § 121. Retroactividad pagada durante el matrimonio. § 122. Redención de servidumbres. § 123. Cargas de una donación o de un legado. § 124. Extinción de usufructo. § 125. Establecimiento o colocación de los hijos comunes. § 126. Mejoras, reparaciones y conservación en buen estado de bienes propios. § 127. Reparaciones. § 128. Mejoras realizadas con trabajo personal. § 129. Mejoras introducidas a los bienes gananciales con fondos propios. § 130. Mejora con fondos mixtos en bien ganancial. § 131. Mejora con fondos mixtos en bien propio. § 132. Mejoras pagadas por los inquilinos. § 133. Acción personal. § 134. Mejora perdida o destruida. § 135. Carga de la prueba en materia de mejoras. § 136. Medios de prueba. § 137. Presunción. § 138. Carga de la prueba en materia de recompensas en general. § 139. Monto de la recompensa. § 140. Intereses. VII. *Liquidación de las masas indivisas*. § 141. Finalidad. § 142. Formas de la liquidación. § 143. Liquidación privada y mixta. Convenios entre cónyuges. § 144. Los convenios pueden incluir la partición. § 144-A. Cónyuge ausente. § 145. Cónyuge menor. § 145-A. Oposición de los acreedores de los cónyuges. § 145-B. Oposición de los acreedores por no separarse bienes para cubrir sus créditos. § 145-C. Oposición a la entrega de bienes. § 145-D. Acreedores que pueden formular la oposición. § 146. Convenio y transacción. § 147. Oportunidad de los convenios. § 148. Eficacia parcial de los convenios celebrados antes de la disolución. § 149. Liquidación anticipada de un bien. § 150. Nulidad del convenio por vicio del consentimiento. § 151. Lesión. § 151-A. Teoría de la imprevisión. § 152. Bienes no mencionados expresamente en el convenio. § 153. Rescisión del convenio por vencimiento del plazo. § 154. Atribución de carácter propio a un bien ganancial y viceversa. § 155. Articulación de la nulidad por los acreedores. § 156. Prescripción de la acción de nulidad del tercero. § 156-A. Acción pauliana ejercida por los acreedores. § 157. Apelación. § 158. Reglas procesales aplicables cuando no hay convenio. § 159. Litis expensas. § 160. Falta de activo. § 160-A. Activo compuesto solamente por dinero o valores análogos. § 161. Juicio de conciliación previo. § 162. Formas de determinar las masas a partir. § 163. Denuncia de bienes e intimación al cónyuge. § 164. El inventario presupone la existencia de bienes. § 165. Búsqueda de bienes. § 166. Exhibición de libros y papeles privados y contables. § 166-A. Presentación de títulos y documentos. § 166-B. Pedido de informes a terceros. § 167. Inventariador. § 168. Realización del inventario. § 169. Contenido del inventario. § 170. Apertura de cajas de seguridad. § 171. Fondos de comercio. § 172. Presentación y vista de las partes. § 173. Nulidad de la pericia. § 174. Inclusión y exclusión de bienes. § 175. Tramitación conjunta. § 176. Materia de incidente. § 177. Sustanciación y prueba. § 178. Carga de la prueba. § 179. Medios de prueba. § 180. Acciones posteriores sobre inclusión o exclusión de bienes. § 181. Exclusión o inclusión dependiente de la calidad de propio o ganancial del bien. § 182. Prueba. § 183. Otras acciones articulables.

§ 184. Bienes de terceros transferidos simuladamente a nombre de los cónyuges. § 185. Tasación. § 186. Valores actuales. § 187. Inmuebles. § 188. Tasación del ganado. § 189. Calidad del tasador. § 189-A. Recusación del tasador. § 190. Aprobación de la tasación. § 191. Nulidad de la tasación. § 192. Observaciones a la tasación. § 193. Valuación de mejoras. § 194. Pericias contables. § 195. Determinación de las recompensas. § 196. Conclusión de algunos negocios pendientes. § 197. Pago de las deudas. § 198. Gastos de la liquidación. § 199. Acuerdo sobre costas. § 200. Tributación fiscal. § 201. Sometimiento a árbitros de las cuestiones litigiosas surgidas en el curso de la liquidación. § 202. Intervención del ministerio pupilar. § 203. Demandas contenciosas. § 204. Competencia. VIII. *Partición*. § 205. Concepto y ocasión. § 206. Normas aplicables. § 207. Partición privada. § 208. Partición mixta. § 209. Partición parcial. § 210. Partición judicial. § 211. Derecho de los acreedores de pedir la partición. § 212. Partidor. § 212-A. Recusación del partidor. § 213. Plazo para la realización de la partición. § 214. Presentación y trámite de la cuenta particionaria. § 215. Forma de la cuenta particionaria. § 216. Sustanciación de la oposición. § 217. Partición no aprobada. § 218. Quiénes pueden formular oposición. § 219. Oposición que prospera. § 219-A. Oposición a la entrega de bienes. § 220. Efecto declarativo de la partición. § 221. Convalidación de actos realizados por un cónyuge excediéndose en sus facultades de administrador. § 222. Honorarios del partidor. § 223. Gastos de la liquidación. § 224. Hijueta general de bajas. § 224-A. Puede prescindirse de la hijueta general de bajas. § 224-B. Atribución de las deudas de un cónyuge a otro. § 225. Gastos posteriores a la partición. § 226. Pautas para la partición. § 227. División por mitad de los gananciales. § 227-A. División en especie. § 227-B. La partición respecto a diversos bienes. § 228. Pactos de indivisión entre cónyuges. § 229. Garantía de evicción. § 229-A. Prescripción de la acción de partición en los casos de separación judicial de bienes. § 229-B. El derecho de pedir la partición y el abuso del derecho. IX. *Reforma o ampliación de la partición*. § 230. Supuestos. § 231. Consecuencias. Omisión de buena fe. § 232. Omisión de mala fe. § 233. Reapertura del procedimiento partitivo. § 234. Partición basada en convenios incompletos celebrados por los cónyuges. X. *Nulidad de partición*. § 235. Normas aplicables. § 236. Particiones atacables. § 237. Sustanciación con todos los interesados. § 238. Confirmación. § 239. Lesión. § 240. Acciones que pueden ejercer los acreedores 222

E 47

Art. 1300. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. La separación de bienes es un verdadero régimen matrimonial. § 3. Régimen excepcional y derivado. § 4. Los dos supuestos que comprende. § 5. En cuanto a los gastos del hogar. § 6. El caso de divorcio. § 7. Alimentos debidos a los hijos. § 8. La deuda de alimentos entre cónyuges separados de bienes por divorcio. § 9. Alimentos que puede pedir el cónyuge culpable. § 10. Divorcio

vincular. § 11. Los alimentos en el divorcio por presentación conjunta. § 12. Los alimentos y la formación de las hijuelas ...	337
Art. 1301. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. Disolución y nuevos bienes. § 3. Origen de la ganancia. § 4. Frutos del trabajo personal. § 5. Honorarios profesionales. § 6. Trabajos realizados antes de la disolución. § 7. Indemnización por despido. § 8. Jubilaciones. § 9. Pensiones. § 10. Frutos de bienes propios. § 11. Frutos de bienes gananciales. § 12. Subsistencia del derecho hereditario	315
Art. 1302. § 1. La norma frente al actual régimen	348
Art. 1303. § 1. La norma frente al régimen actual	349
Art. 1304. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. Ámbito de aplicación de la norma. § 3. Disolución de la sociedad conyugal por causa de divorcio. § 4. Restablecimiento de la sociedad conyugal sin reconciliación mediando divorcio. § 5. Restablecimiento de la sociedad conyugal, mediando el divorcio vincular del art. 31 de la ley 14.394. § 6. Restablecimiento de la sociedad conyugal en la disolución por muerte presunta. § 7. Disolución por demencia del marido. § 8. Mediando separación judicial de bienes, lograda por mala administración del marido o por el concurso de cualquiera de ellos. § 9. Efectos del restablecimiento de la sociedad conyugal	350
Art. 1305. § 1. Falta de vigencia actual	353
Art. 1306. I. <i>Disolución de la sociedad conyugal en el caso de divorcio.</i> § 1. Fuentes. § 2. Derecho comparado. § 3. Divorcio y sociedad conyugal. § 4. Vigencia temporal de la nueva norma. § 5. Efecto retroactivo. § 6. Divorcio por presentación conjunta. § 7. Convenios sobre la fecha de disolución. § 7-A. Convenios de liquidación y partición. § 8. Divorcio y separación de hecho. § 9. Terceros de buena fe. § 9-A. Deudas contraídas después de la demanda. § 10. Determinación del haber conyugal. § 11. Agregación de documentos y elementos probatorios. § 12. Medidas precautorias. § 13. Actos en fraude. § 14. Costas. § 15. Individualización de las masas de administración. § 16. Acrecimiento o disminución de las masas gananciales. § 17. Entrega de efectos personales. § 18. Deudas contraídas durante el juicio de divorcio. Remisión. § 18-A. Gastos de manutención del hogar durante el juicio de divorcio. Remisión. § 19. Rendición de cuentas. § 19-A. Indemnización debida al cónyuge inocente por la disolución anticipada de la sociedad conyugal. II. <i>Imputación de alimentos.</i> § 20. Alimentos y divorcio. § 21. Cónyuge inocente. § 22. Modificación derivada de las circunstancias del caso. § 23. Gananciales insuficientes frente a las sumas percibidas por alimentos. § 24. Actualización de los alimentos por desvalorización monetaria. § 25. Alimentos pasados a los hijos. § 26. Convenio sobre imputación de alimentos. § 27. Supuesto del art. 67 <i>bis</i> , ley 2393. § 28. Casos en que no hay gananciales. § 29. Alimentos poste-	

riores a la sentencia. § 30. Honorarios del juicio de divorcio. III. <i>Separación de hecho y sociedad conyugal.</i> § 31. Separación de hecho. § 32. Frecuencia. § 33. La previsión de Vélez en ma- teria sucesoria. § 34. Nada estatuyó respecto de la sociedad con- yugal. § 35. Primeros criterios doctrinarios. § 36. La construc- ción jurisprudencial. § 37. Recepción por la doctrina de la pérdida de los derechos de socio por la separación. § 38. Nuestra tesis. § 39. Las causas de separación judicial de bienes son taxativas, pero no se encuentran solamente en el título "De la disolución de la sociedad conyugal". § 40. Abandono de hecho y separación de hecho. § 41. Interpretación del art. 1769. § 42. La aplicación del art. 1769 a la sociedad conyugal, en cuanto al abandono de hecho, no encuentra oposición en lo que está expresamente determi- nado para la sociedad conyugal. § 43. Tampoco es inconciliable con el art. 1306 reformado, última parte. § 44. Armonización de la causal del art. 1769 con las disposiciones que estructuran la socie- dad conyugal. § 45. Procedencia de la acción. § 46. Disolución de la sociedad conyugal por mutuo acuerdo. § 46-A. No es ne- cesario que el abandono de los cónyuges haya sido simultáneo. § 47. Evolución de la doctrina judicial posterior a 1929. § 48. La nueva doctrina de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires. § 49. La fórmula del art. 1306, en la reforma. § 50. Subsisten- cia de la sociedad conyugal. § 51. Participación del cónyuge cul- pable. § 51-A. Administración de los gananciales. § 52. Valori- zación de los gananciales acumulados antes de la separación de hecho. § 53. Mejoras. § 53-A. Fondo de comercio. § 54. Comparación con el divorcio. § 55. Culpabilidad. § 56. Culpabilidad de ambos cónyuges. § 57. Separación de común acuerdo. § 57-A. Divorcio posterior a la separación. § 58. Culpabilidad y derechos jubilatorios. § 59. Derechos de los terceros de buena fe. § 60. Prueba de la culpabilidad. § 61. Reconciliación. § 62. Nueva separación. § 63. Matrimonios separados antes de la reforma del art. 1306. § 64. Disposición de inmueble o mueble registrable ganancial realizada sin consentimiento. § 65. Acción declarativa de culpabilidad	354
Art. 1307. § 1. Actualización de las remisiones. § 2. Subsistencia del art. 1307. § 3. Falta de petición. § 4. Legados de cosa cierta. § 5. Nuevo matrimonio del cónyuge presente. § 6. La liquidación. § 7. Reparación del presunto fallecido	393
Art. 1308. § 1. Ejercicio del derecho de pedir la disolución antici- pada. § 2. Irrevocabilidad de la opción por la disolución	396
Art. 1309. § 1. Adecuación de la norma. § 2. Facultades del ad- ministrador. § 3. Opción por la continuación de la sociedad con- yugal. § 4. Administración, operada la disolución	397
Art. 1310. § 1. Reiteración	398
Art. 1311. § 1. Remisión a normas inexistentes. § 2. Normas apli- cables	398

Art. 1312. § 1 Concordancias. § 2. Matrimonios anulados. § 3. Buena fe de ambos cónyuges. § 4. Buena fe. § 5. Efectos del matrimonio válido. § 6. Extinción de la sociedad. § 6-A. Medidas precautorias. § 7. Liquidación y partición. § 8. Mala fe de uno de los cónyuges. § 9. Mala fe de ambos cónyuges. § 10. Vía procesal de liquidación de la sociedad de hecho. § 11. Contratos entre cónyuges. § 12. Los derechos de los terceros. § 13. Buena fe del tercero. § 14. Derechos adquiridos en juicio. § 15. Efectos. No es una opción para el tercero. § 16. Matrimonio inexistente. § 16-A. Ventajas matrimoniales. § 17. Donaciones de terceros 398

Art. 1313. I. *Disolución por muerte.* § 1. Materia que analizamos en este artículo. § 2. Caracterización de la disolución por muerte. § 3. Objeto del art. 1313. § 4. Cónyuge heredero. § 4-A. El cónyuge supérstite único sucesor. § 5. Tramitación. § 6. Declaratoria de herederos. Efectos. § 7. Participaciones independientes. § 8. Promoción del juicio sucesorio. § 9. Juez competente. § 10. Fuero de atracción del juicio sucesorio. § 11. La liquidación postcomunitaria en la práctica. § 12. Sucesores participes en la liquidación hereditaria y postcomunitaria. § 13. Intervención del ministerio pupilar. § 14. Intervención del ministerio público. § 15. Representante del fisco. § 16. Separación de hecho. § 17. Adquisiciones del cónyuge supérstite. § 18. Jubilaciones o salarios adeudados al muerto, abonados al supérstite. § 19. Seguro de vida percibido por el supérstite. § 20. Pensión que percibe el supérstite. § 21. Uso de bienes del causante por el cónyuge o uno de los herederos. § 22. Uso del inmueble por el cónyuge supérstite. § 23. Acciones de los acreedores. § 24. Cónyuge heredero que no goce del beneficio de inventario II. *Administración.* § 25. Nombramiento del cónyuge. § 26. Apartamiento del cónyuge de la administración. § 27. Separación de hecho. § 28. Administración plural. § 29. Responsabilidad plural. § 30. Recompensas. § 31. Rendición de cuentas. § 32. Rendición de cuentas del administrador. § 33. Administración de los propios del cónyuge supérstite. § 34. Administración de los gananciales. III. *Inventario.* § 35. Nombramiento del inventariador. § 36. Contenido del inventario. § 37. Separación de hecho. IV. *Legados.* § 38. Legado de un bien ganancial. § 39. La norma. § 40. Debe corresponderle al testador como ganancial de su administración. § 41. Si el bien legado es una cosa, queda excluido de la indivisión y de la partición. § 42. Colación por donación de gananciales. V. *Actos del supérstite.* § 43. Venta de un bien ganancial por el supérstite. § 44. Prueba del carácter ganancial del bien. § 45. Constitución de una hipoteca. § 46. Cancelación de hipoteca. § 47. Hipoteca ofrecida como garantía. § 48. Obligación pendiente de perfeccionamiento. VI. *Partición.* § 49. Formas. Procedimiento. Remisión. § 50. Capacidad para realizar en forma privada la partición. § 51. División de los bienes y las deudas. § 52. Ejemplo primero. § 53. Ejemplo segundo. § 54. Formación de las hijuelas. § 55. Aplicación del art. 3470. § 56. Gastos del juicio. § 57. Honorarios

de abogados y procuradores. § 58. Acreedores de los cónyuges. Oposición, nulidad, revocación. Remisión. § 59. Acreedores: facultad de pedir la partición. § 60. Prescripción de la acción de partición. § 61. Ineficacia de los pactos que difieran la partición. § 62. Bienes excluidos de la partición. § 63. Pacto de indivisión y ley 14.394. § 64. Fundamento. § 65. Cesación anticipada de la indivisión. § 66. La cláusula o pacto de indivisión y los terceros. § 67. Indivisión de los bienes hereditarios impuesta por testamento. § 68. Forma. § 69. Indivisión por un término mayor. § 70. Indivisión parcial. § 71. Indivisión forzosa de un bien determinado. § 72. Significado de unidad económica. § 73. Indivisión de bien ganancial impuesta por el supérstite. § 74. Desde cuándo se computa el plazo. § 75. La administración del cónyuge supérstite, en el caso de indivisión del art. 53 de la ley 14.394. § 76. Residencia habitual de los esposos. § 77. Bien de familia. § 78. Indivisión originada en el decreto ley 11.157/45. § 79. El supuesto del art. 3573 bis del Código Civil. § 80. Bienes comprendidos en el derecho de habitación viudal. § 81. Reconocimiento judicial y registro del derecho de habitación viudal. § 82. Renuncia del derecho de habitación viudal. § 83. Sepulcros 408

Art. 1314. § 1. Supuestos que comprende. § 2. Supuesto de nulidad de matrimonio por causal distinta de la bigamia. § 3. Determinación del haber de cada sociedad. § 4. Cuando la prueba no disipa la duda. § 5. Bienes propios respecto a la segunda sociedad. § 6. Aplicación de la norma cuando puede determinarse el haber de cada sociedad conyugal. § 7. Falta de determinación de la propiedad de algún bien 447

Art. 1315. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. Materia que tratamos en este artículo. § 3. Parte del presupuesto de la existencia de una sola masa de gananciales. § 4. No se tiene en cuenta el aporte de bienes propios. § 5. Satisfacción del aporte propio. § 6. La división por mitades no es de orden público. § 7. Compensación con fondos propios. § 7-A. Adjudicación del crédito de un cónyuge al otro. § 8. Composición de los lotes y pautas para la partición. § 9. División en especie. § 10. División antieconómica. I. *La división o adjudicación de ciertos bienes.* § 11. Empresa ganancial. § 12. Farmacias. § 13. Empresa de naturaleza mixta. § 14. Bienes destinados al ejercicio de una profesión liberal o de un oficio. § 15. La clientela del profesional. § 16. Valor llave de un negocio. § 17. Bien de la masa ganancial de un cónyuge, cuya administración éste confió al otro esposo. § 18. Sociedades. § 19. Sociedades formadas solamente entre los esposos. § 20. Sociedad constituida con terceros. § 21. Participación de un cónyuge en sociedades de personas. § 22. Sociedad anónima. § 23. Sociedad de responsabilidad limitada. § 24. Sociedad en comandita por acciones. § 25. Mejoras separables. § 26. Atribución de una línea telefónica. § 27. Concesión para la explotación de un puesto municipal en una feria. § 28. Ropas y joyas. § 29. Lecho conyugal. § 30. Recuerdos y retratos de familia. § 31.

Sepulcros. § 32. Bienes ubicados en el extranjero. § 33. Depósitos bancarios en el exterior	449
Art. 1316. § 1. Derecho comparado. § 2. Teoría de Duranton. § 3. Teoría de Demolombe. § 4. Teoría de Aubry y Rau. § 5. Teoría de Marcadé. § 6. Teoría de Coin Delisle. § 7. Teoría de Planiol, Ripert y Nast. § 8. La cuestión en la doctrina chilena. § 9. Doctrina uruguaya. § 10. Derecho argentino. Solución de Guaglianone. § 11. Nuestra tesis. § 12. Competencia e intervinientes en la liquidación. § 13. Forma como tiene lugar la partición. § 14. Desvalorización monetaria. § 15. Buena fe del bigamo. § 16. Disolución del matrimonio por fallecimiento del bigamo. § 17. Paradoja del heredero sin herencia. § 18. Muerte de la esposa del primer matrimonio. § 19. Separación y abandono de hecho de los cónyuges del primer matrimonio. § 20. Separación de hecho imputable a la mujer de buena fe del segundo matrimonio. § 21. Bigamia sin declaración de nulidad. § 22. Indemnización al cónyuge de buena fe. § 23. Mujer bigama ..	466
Art. 1316 bis. § 1. Fin de la norma. § 2. Órbita de aplicación de la norma. § 3. Se aplica no sólo a las inversiones. § 4. Reajuste sometido al arbitrio judicial. § 5. Elementos a tenerse en cuenta para el reajuste. § 6. Las circunstancias del caso. § 7. Prueba de los elementos computables para el reajuste. § 8. Acto partitivo en que cada uno de los cónyuges recibe toda su hijuela, o parte de ella, en dinero. § 9. Reajuste al tiempo de la liquidación. § 10. Diversos supuestos de reajuste. § 11. Deudas de una de las masas abonadas con fondos de la otra. § 12. Pago del saldo de precio de un bien perteneciente a una de las masas con fondos de otra de las masas. § 13. Recompensas por primas de seguros. § 14. Indemnizaciones por mala administración, actos fraudulentos y simulados. § 15. Alimentarias. § 16. Intereses. § 17. Recompensas por mejoras. Distinción previa. § 18. Tesis del valor de las mejoras al tiempo de su realización. § 19. Tesis del valor de las mejoras al tiempo de la disolución de la sociedad conyugal	482

CAPÍTULO VIII

DE LA RESTITUCIÓN DE LOS BIENES DOTALES

Art. 1317. § 1. Aceptaciones. § 2. Propios aportados por la mujer. § 3. Donaciones a la mujer	493
Art. 1318. § 1. Vigencia analógica	495
Art. 1319. § 1. Culpa del cónyuge administrador	496
Art. 1320.	496
Art. 1321.	496
Art. 1322. § 1. Normas derogadas	497